



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **MIGUEL ANGEL VILLEGRAS CERDA, Rut: 20.639.358-0, REPRESENTANTE "SUPER CUMBIA"**, para la contratación de presentaciones según contrato.

DECRETO N° 0402 -

Trehuaco, 27 JUN. 2019

**VISTOS:**

1. El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de Junio de 2019, entre don Miguel Ángel Villegas Cerda, Rut: 20.639.358-0 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "SUPER CUMBIA" para las siguientes presentaciones:
  - **"SHOW RIFA SOLIDARIA SECTOR PANIAGUA"** a realizarse el día 29 de JUNIO de 2019 a las 22:00 horas.

**DECRETO:**

1. **Aprueba contrato de prestación de servicio, con MIGUEL ÁNGEL VILLEGRAS CERDA, RUT: [REDACTED], para presentación artística del grupo "SUPER CUMBIA" en las fechas señaladas en el número 1 de los considerandos, por un monto de \$222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) gastos e impuestos incluidos**
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN**

- DAF (3)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 27 de Junio, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **MIGUEL ANGEL VILLEGRAS CERDA, RUT [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Coelemu, representante del Grupo "**SUPER CUMBIA**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación "**SUPER CUMBIA**" en las siguientes fechas:
  - "**RIFA SOLIDARIA, SECTOR PANIAGUA**" a realizarse el día 29 de Junio de 2019 a las 22:00 horas.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará el mismo día de la presentación Artística.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente contrato regirá sólo para las referidas actuaciones, los días detallados anteriormente.

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

MIGUEL ANGEL VILLEGRAS CERDA  
RUT: [REDACTED]  
REPRESENTANTE  
"SUPER CUMBIA"

  
JUAN ANDRES GODOY BUSTOS  
ALCALDE (S)